



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.877

Salta, lunes 30 de noviembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8219 – Promulgada por Dcto. N° 794 del 27/11/20 – M.EC. Y SERV. PÚBL. – AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA: "PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL", CON EL ESTADO NACIONAL Y EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL. (VER ANEXO)	7
N° 8220 – Promulgada por Dcto. N° 796 del 27/11/20 – M.S.P. – ESTABLECE QUE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL TOMARÁ A SU CARGO TODA FACTURACIÓN O ARANCEL POR PRÁCTICAS MÉDICAS VINCULADAS A LA EXTRACCIÓN, ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE PLASMA CONVALECIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE COVID-19.	8
N° 8221 – Promulgada por Dcto. N° 797 del 27/11/20 – M.D.S. – PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES. ABORDAJE PREVENTIVO, TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL DE ADULTO MAYOR.	9
N° 8222 – Promulgada por Dcto. N° 802 del 27/11/2020 – M.G.D.H. T. Y J. – INSTITUYE EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA PROVINCIAL DEL SUBMARINISTA SALTEÑO".	11

DECRETOS

N° 788 del 25/11/2020 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO DE APORTES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA FOGAR FAE PROVINCIA DE SALTA, CELEBRADO ENTRE BICE FIDEICOMISOS S.A. Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	12
N° 793 del 26/11/2020 – S.G.G. – DECRETO N° 4.118/1997. RÉGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS. AMPLÍA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021, EL PLAZO DE USUFRUCTO DE LA LICENCIA ANUAL ORDINARIA OBLIGATORIA – AÑO 2019.	13
N° 795 del 27/11/2020 – M.E.y S.P. – APRUEBA MODELO DE CONTRATO NEGOCIADO DE PRÉSTAMO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA –FONPLATA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1080 del 16/11/2020 – M.E.y S.P. – DESIGNA A LA CP MARIA MERCEDES ULDRY FUENTES EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE RENTAS.	15
N° 1081 del 16/11/2020 – M.E.y S.P. – DESIGNA A LA CRA. GLORIA MARÍA CORNEJO SOLA, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO.	16
N° 1082 del 16/11/2020 – M.E.y S.P. – DESIGNA A LA CPN MARÍA DANIELA JURI EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA.	17

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 505 D del 25/11/2020 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. OSCAR ENRIQUE BONIFACIO. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 506 D del 25/11/2020 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MANUEL ROBERTO IBARRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 507 D del 25/11/2020 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FABIÁN LUIS MANUEL. BENEFICIO JUBILATORIO.	19

LICITACIONES PÚBLICAS

SOP – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 04/2020	20
SC – HOSPITAL SAN BERNARDO N° 198/2020	21
SC MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE N° 199/2020	21

SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 200/2020	22
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 79/2020	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 23/2020	23
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE N° 21258/20	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 28/2020	24
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–5784/2020–0	24
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
VERA MANUEL CONCEPCIÓN – CHAUQUE AURELIA – EXPTE. N° 362.907/11	27
GUERRA, AUDELINA – MURILLO, EDMUNDO CONCEPCION – EXPTE. N° 48.590/19	27
NASRA, MIGUEL; MOÑOZ HERMELINDA – EXPTE. N° 47.548/2018	27
ALVARADO ADELA – EXPTE. N° 704223/20	28
SOTO, YOLANDA – LIZONDO, PEDRO ANTONIO EXPTE. N° 707415/20	28
MASTRANDREA, SANDRA SILVINA – EXPTE. N° 704.417/20	28
(ARRASTRE) CORTEZ, JULIO – UNCOS ESTHER – EXPTE. N° 47.882/19	29
MORENO, JESUS RUVENGUIDO; REYNA, RICARDA – EXPTE. 711.669/20	29
FLORES EMILIO FRANCO – EXPTE. N° 679.047/19	29
VENTECOL, ISOLINA – EXPTE. N° 33.324/99	30
LASQUERA, ANA FRANCISCA – 690.035/19	30
ESCOBAR LUIS ALBERTO – EXPTE N° 697.382/19	31
GAUNA, VICENTE NESTOR – EXPTE. N° 696972/20	31
ZERPA, RAUL EDUARDO – EXPTE. N° 670.924/19	31
CORONEL, ROSA – EXPTE. N° 680.629/19	32
ZAMBRANO, MARTA ELENA – EXPTE. N° 714383/20	32
MANUEL VAZQUEZ – EXPTE. N° 225.027/08	33
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 663.032/19	33
POR RUBEN C.D. CACHARANI JUICIO EXPTE. N° 514.994/15.	34
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VALENCIA, MARCELO OSCAR EXPTE N° DE EXP 716457/20	34
AGUIRRE GUANTAY, DIEGO OSCAR – EXPTE. N° EXP–706476/20	35
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	

ESQUETI, MARIO ABEL – EXPTE. N° 704.130/20	36
EDICTOS JUDICIALES	
ALANOCA, HERNIA – EXPTE. N° 1-577560/16	36
RODRIGUEZ, N. A. EXPTE. N° 2-629842/18.	36
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SUCESORES DE FRANZINI Y FLEMING SA	39
CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN SA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	39
JOSE M. CANO E HIJOS SA	40
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	42
SOCIEDAD DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE SALTA – SO.LIN.SA	42
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y AFINES DE LA VIRGEN DEL CERRO	43
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/11/2020	43
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/11/2020	43



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

LEYES**LEY N° 8.219****Expte-N° 91-43.269/2020****EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio de Asistencia Financiera en el marco del "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", con el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, en los términos y condiciones del Modelo que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.- El préstamo a tomar, será por un monto de hasta pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000), el que será destinado a sostener el normal funcionamiento de las finanzas de la provincia de Salta, fortalecer el sistema sanitario, asistir a los municipios y cubrir desequilibrios financieros de los distintos sectores económicos de la Provincia, ocasionados por la pandemia generada por el COVID-19.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la provincia de Salta en el marco del Convenio mencionado en el artículo 1° de la presente Ley, con los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos hasta la plena ejecución del mismo.

Art. 4°.- Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio mencionado en la presente Ley, a partir de los diez (10) días hábiles anteriores a cada vencimiento.

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a incorporar las partidas de recursos y gastos que correspondan en el Presupuesto General de la Provincia, que se originen como consecuencia de la aplicación de la presente.

Art. 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá remitir en el plazo de sesenta (60) días de percibido cada desembolso, un informe indicando el destino asignado a los fondos obtenidos mediante la presente Ley.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día doce del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

SALTA, 27 Noviembre de 2020**DECRETO N° 794****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 91-43269/2020 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.219, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

**Fechas de publicación: 30/11/2020
OP N°: SA100036873**

LEY N° 8.220

Expte. N° 91-42.955/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establecer que el Poder Ejecutivo Provincial tomará a su cargo toda facturación o arancel por prácticas médicas vinculadas a la extracción, envasado y distribución de Plasma Convaleciente para el tratamiento de COVID-19, realizadas por plantas de hemoderivados, públicas y privadas, por el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria dispuesta por Ley 8.188.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Centro Regional de Hemoterapia, podrá realizar los convenios con las plantas de hemoderivados pertenecientes al sector privado con el objeto de proveer los insumos necesarios para el procesamiento y distribución del Plasma Convaleciente COVID-19, destinado a los pacientes hospitalizados en el sistema de salud público y privado de la Provincia.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de octubre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 27 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 796

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 91-42955/2020 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.220, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas**Fechas de publicación:** 30/11/2020**OP N°:** SA100036869**LEY N° 8.221****Expte. N° 91–41.295/19 y 91–40.462/18 – unificados.****EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY****Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**

Artículo 1º. La presente Ley tiene por objeto el abordaje preventivo, el tratamiento y la protección social del adulto mayor. Las disposiciones contenidas en esta legislación son de orden público y sus principios rectores se ajustan a la Constitución Nacional, a la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por Ley Nacional 27.360 y demás Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional y a la Constitución de la Provincia de Salta.

Art. 2º.– Los principios rectores de la presente Ley son:

- a) Derecho a una vida digna: todo adulto mayor tiene derecho a una vida digna, autónoma, libre de todo tipo de maltrato y al pleno goce de los derechos que le son reconocidos por la Constitución Nacional, los tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional y la Constitución de la Provincia de Salta.
- b) Atención preferencial y diferenciada: todo adulto mayor, goza de trato prioritario en los organismos públicos y privados a los que concurra a solicitar protección o asistencia.
- c) Acceso a la justicia: La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la Ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.
- d) Debido proceso: todo procedimiento administrativo o judicial debe respetar el debido proceso legal y las garantías procesales y sustanciales contenidas en la legislación nacional y provincial vigente.
- e) No revictimización: todo trámite burocrático debe ser ágil para facilitar y garantizar a los adultos mayores víctimas de maltrato, asistencia psicológica, acceso a la justicia y patrocinio jurídico y eliminar la superposición de intervenciones a fin de evitar la revictimización.

Art. 3º.– La Autoridad de Aplicación, conforme con los objetivos y principios de la presente Ley, adoptará estrategias para el abordaje preventivo y protección social del adulto mayor ante posibles situaciones de maltrato.

Art. 4º.– Los abordajes preventivos son todas aquellas disposiciones que en forma anticipada tienden a minimizar el maltrato a adultos mayores, estas incluyen:

- a) Divulgación de temas relacionados con la vejez, a través de medios de comunicación y redes sociales, para promover una imagen positiva del adulto mayor y eliminar estereotipos y mitos discriminatorios que puedan suscitar malos tratos.
- b) Empoderamiento de adultos mayores a través de cursos y espacios de encuentro cuya finalidad sea reforzar su autoestima, hacerles conocer sus derechos, promover sus potencialidades; reforzar o crear lazos y redes y constituirlos en partícipes principales en la toma de decisiones respecto de su persona.
- c) Desarrollo de talleres sobre nuevas tecnologías a fin de remover obstáculos que impidan, la libre administración de sus ingresos y favorecer el acceso a la comunicación en redes sociales y teléfonos móviles.
- d) Promoción de actividades que contribuyan a desarrollar una vejez saludable a través de la expresión artística, encuentros intergeneracionales, deportivos, etc.
- e) Corroboración del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, a través de inspecciones periódicas realizadas junto a otros organismos involucrados en la temática del adulto mayor sobre residencias geriátricas de internación permanente públicas o privadas, residencias de día o cualquier otra modalidad que en el futuro surgiera. La periodicidad de las inspecciones será determinada autoridad de aplicación.
- f) Diseño programático y capacitación dirigida a todo el personal de instituciones públicas y privadas sobre la temática del maltrato a adultos mayores, a fin de brindarles un trato digno.

Art. 5°.- El tratamiento y la protección social constituyen los modos de intervención necesarios por parte de la autoridad de aplicación para garantizar la vida, la integridad, la seguridad y la dignidad de los adultos mayores, en su carácter de sujetos de derechos, estas incluyen:

- a) Toma de conocimiento de peticiones de protección o denuncias de maltrato a adultos mayores y asesoramiento, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
- b) Abordaje y contención de los adultos mayores víctimas de maltrato a cargo de un equipo técnico interdisciplinario, el que evalúa los factores de riesgo y determina el régimen propicio para su protección.
- c) Aplicación de la mediación u otras medidas alternativas para abordar situaciones de conflictos en las que el adulto mayor sea vulnerado en sus derechos.
- d) Derivación de adultos mayores que se encuentren en situaciones de alto riesgo en su integridad psicofísica a instituciones públicas o privadas de alojamiento o tratamiento, según la necesidad.
- e) Seguimiento de los casos de maltrato, cuya periodicidad se determina en función de la gravedad y de las características particulares de cada caso.
- f) Implementación de un registro central, permanente y actualizado de casos de maltrato de adultos mayores en todo el territorio provincial, en el que, constará información sobre las peticiones de protección, las denuncias de maltrato, el régimen adoptado para la protección y asistencia de la víctima, y detalle del seguimiento y evaluación del caso.
- g) Derivación del caso de maltrato, cuando éste lo amerite, al ámbito judicial.

Art 6°.- Puede pedir protección, el adulto mayor que haya sido víctima de maltrato, su representante legal o cualquier persona particular.

Art. 7°.- Sin perjuicio del deber establecido en el artículo 177 del Código Penal de la Nación, los funcionarios de la administración pública, provincial o municipal, pertenecientes

a las áreas sociales, de salud y de seguridad, y los profesionales que, en ejercicio de sus funciones específicas en instituciones públicas o privadas, que tomaren conocimiento de maltrato o presuman su existencia en perjuicio de adultos mayores, deben dar inmediato aviso a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 8°.- La Autoridad de Aplicación realizará un seguimiento periódico de la política pública y evaluará su impacto a fin de rediseñarla o reforzarla, e informará sobre los resultados obtenidos a través de la Página Web que se disponga.

Art. 9°.- El Poder Ejecutivo determina la autoridad de Aplicación de la presente Ley, la que debe coordinar acciones con el Consejo Provincial de los Mayores, creado por Ley Provincial 7.006.

Art. 10°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 11°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de octubre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 27 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 797
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 91-41295/2020 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.221, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 30/11/2020
OP N°: SA100036882

LEY N° 8.222
EXPTE. N° 91-42.867/2020
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Institúyase el día 15 de Noviembre de cada año como "Día Provincial del Submarinista Salteño", en homenaje a los tripulantes que perdieron la vida en el Submarino ARA SAN JUAN.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará cada año, actividades destinadas a reivindicar la importancia del servicio de defensa de la Soberanía Nacional, especialmente en el espacio marítimo.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día doce del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 27 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 802

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 91-42867/2020 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia Ley N° 8.222, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 30/11/2020
OP N°: SA100036884

DECRETOS

SALTA, 25 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 788

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio de Aportes para la Constitución del Fondo de Afectación Específica FOGAR FAE Provincia de Salta, celebrado entre BICE Fideicomisos SA y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo presente el estado de emergencia generado por la pandemia del COVID-19, la Provincia decidió aportar fondos al FOGAR a fin de instrumentar un fondo de afectación específica en el mismo, en un todo conforme con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso de FOGAR, junto con su marco normativo;

Que el presente Convenio tiene por objeto regular los términos y condiciones de la transferencia de los fondos por parte de la Provincia, a los fines de que BICE Fideicomisos SA los administre y sean destinados a garantizar proyectos en el marco de lo previsto en el

Fideicomiso y conforme a los términos del Convenio;

Que asimismo se establece que dichos fondos deberán ser administrados a través de un fondo de afectación específica (el FOGAR FAE Provincia de Salta), conforme los términos y condiciones previstos en su Anexo I y de acuerdo a las líneas que oportunamente apruebe el Comité de Administración de FOGAR;

Que a su vez, se prevé que una vez que la Provincia haya transferido la totalidad de los fondos comprometidos y que el fiduciario acredite que los mismos han sido afectados al objeto del FOGAR FAE Provincia de Salta, el FOGAR se compromete a aportar en uno o varios desembolsos idéntica suma a la aportada por la Provincia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Aportes para la Constitución del Fondo de Afectación Específica FOGAR FAE Provincia de Salta, celebrado entre BICE Fideicomisos SA, representado por su Presidente, Ing. Jorge Tanús, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/11/2020
OP N°: SA100036871

SALTA, 26 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 793

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 4.118/1997, por el cual se aprueba el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º del citado Decreto establece que la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria deberá otorgarse y usufructuarse en el período comprendido entre el 1º de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente;

Que, en virtud de estrictas necesidades laborales, a diversos empleados del Poder Ejecutivo Provincial se les adeuda la referida licencia correspondiente al año 2019, cuyo plazo vence el 30 de noviembre de 2020, resultando necesario extender el mismo, en forma excepcional, hasta el 31 de marzo del año 2021;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144, inciso 2º, de la Constitución Provincial, y 2º de la Ley N° 8.171,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Amplíase, hasta el 31 de marzo de 2021, indefectiblemente, el plazo de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Obligatoria correspondiente al año 2019, adeudada

a los agentes de la Administración Pública provincial por razones de servicios debidamente justificadas. A tales fines, las áreas de Personal deberán verificar la acreditación de los extremos pertinentes.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que, en la fecha indicada en el artículo precedente, las áreas de Personal deberán elevar a sus superiores un informe en el que se consignen los datos y la cantidad de agentes que usufructuaron la licencia del año 2019, como así también de aquellos que no lo hicieron, quienes indefectiblemente perderán dicho beneficio.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 30/11/2020
OP N°: SA100036872

SALTA, 27 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 795

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

EXPTE.N° 11-120021/20

VISTO el modelo de Contrato de Préstamo ARG-49/2020 negociado con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA, para la ejecución del Proyecto denominado: "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo", ubicado en la localidad de Salta Capital – Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/20, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA, un Contrato de Préstamo para el financiamiento del Proyecto denominado: "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo", Préstamo ARG-49/2020;

Que en virtud del financiamiento obtenido la Provincia podrá mejorar y ampliar la infraestructura del Hospital San Bernardo, destinada a servicios y áreas de atención de Cuidados Críticos y de Alta Complejidad, logrando con ello contribuir finalmente al incremento de la capacidad y de la calidad de los servicios públicos de salud, no solo de la Provincia de Salta, sino también de su zona de influencia;

Que el artículo quinto de la Ley citada establece que la ejecución del Proyecto estará a cargo del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en tal sentido se lo habilitó a llevar a cabo la gestión fiduciaria y de administración, efectuando al efecto todos los trámites correspondientes, como así también a suscribir toda la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con la Ley, actuando por sí, en la instrumentación, obtención, registración y pago de los fondos del préstamo autorizado;

Que en virtud del mandato conferido por los artículos 4°, 5° y 6° de la referida Ley Provincial el Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos en fecha 26/10/2020 negoció junto a las autoridades del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata – FONPLATA y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Nación Argentina, el modelo de contrato de préstamo definitivo conforme obra a fs. 275/296 de las actuaciones, habiéndose obtenido para la provincia mejores condiciones a las previstas en el modelo de contrato inicial;

Que es necesario que el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina oficie como garante del Contrato de Préstamo que se suscriba entre la Provincia de Salta y FONPLATA;

Que en el marco referenciado y conforme a la autorización otorgada oportunamente por el artículo 4° de la Ley N° 8.208, la Provincia garantizará el pago de las obligaciones asumidas con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos –Ley Nacional 23.548 y sus modificatorias, hasta la cancelación definitiva del préstamo, tornándose necesaria asimismo la aprobación del modelo de contrato de contragarantía correspondiente;

Que en razón de lo expuesto, se torna necesario aprobar, por un lado el modelo de Contrato negociado de Préstamo a suscribir por el Gobierno de la Provincia de Salta y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA, y por el otro proceder a la aprobación del contrato de contragarantía a suscribir con la Presidencia de la Nación Argentina;

Que en autos han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos, todos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, lo mismo que la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el modelo de Contrato Negociado de Préstamo a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –FONPLATA para el financiamiento del Proyecto denominado: "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo", ubicado en la localidad de Salta Capital –provincia de Salta, Préstamo ARG-49/2020, en los términos de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 8.208, el que como Anexo N° 1 forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el modelo de Contrato de Contragarantía a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Nación Argentina, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 8.208, el que como Anexo N° 1 forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Instruyase al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos a los fines de que proceda a notificar a la Secretaría de Hacienda de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/11/2020
OP N°: SA100036870

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de Noviembre de 2020

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.080
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO la vacancia producida en la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cargo de Director General de Rentas, ha quedado vacante producto de la renuncia efectuada por el CPN Gustavo Alejandro De Cecco;

Que, corresponde cubrir dicho cargo, procediendo a designar para el desempeño del mismo a la Contadora María Mercedes Uldry Fuentes;

Que la presente designación, tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la CP MARIA MERCEDES ULDRY FUENTES, DNI N° 21.634.481, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE RENTAS, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión del cargo, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 30/11/2020
OP N°: SA100036792

SALTA, 16 de Noviembre de 2020**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.081****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, los Decretos N° 16/09 y N° 752/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Cra. Gloria María Cornejo Sola, para el desempeño del cargo de Directora de Financiamiento, dependiente de la Dirección General de Financiamiento, de la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por los Decretos N° 16/19 y N° 752/20;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Cra. GLORÍA MARÍA CORNEJO SOLA, DNI N° 29.306.437, para el desempeño del cargo de Directora de Financiamiento dependiente de la Dirección General de Financiamiento, de la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la fecha de toma de posesión de sus

funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 30/11/2020
OP N°: SA100036793

SALTA, 16 de Noviembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.082

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, los Decretos N° 16/09 y N° 752/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la CPN María Daniela Juri, para el desempeño del cargo de Directora General de Financiamiento dependiente de la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por los Decretos N° 16/19 y N° 752/20;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **CPN MARÍA DANIELA JURI, DNI N° 31.173.855**, en el cargo de Directora General de Financiamiento, dependiente de la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con retención del cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 30/11/2020
OP N°: SA100036795

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Noviembre 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 505 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
EXPEDIENTE N° 0110022-622873/2020-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Oscar Enrique Bonifacio, DNI N° 11.283.435, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 16 de septiembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Acuerdo Colectivo N° 01294, de fecha 17 de julio de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 13);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las despectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de septiembre de 2020, la renuncia del Sr. **OSCAR ENRIQUE BONIFACIO, DNI N° 11.283.435**, al Cargo: Inspector B -Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica V - N° de Orden: 512, del Decreto N° 2.986/15, dependiente de la Supervisión Inspección de Puestos y Operativos B - Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal - Dirección de Fiscalización - Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. BONIFACIO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur**Fechas de publicación:** 30/11/2020
OP N°: SA100036862

SALTA, 25 de Noviembre 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 506 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
EXPEDIENTE N° 0110022-621441/2020-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Manuel Roberto Ibarra, DNI N° 11.241.893, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 22 de julio de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Acuerdo Colectivo N° 01292 de fecha 27 de mayo de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 10 y 13);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de julio de 2020, la renuncia del Sr. **MANUEL ROBERTO IBARRA, DNI N° 11.241.893**, al Cargo: Inspector B -Agrupamiento: Técnico 02 - Subgrupo: 1 - Función Jerárquica V - N° de Orden: 550, del Decreto N° 2.986/15, dependiente de la Dirección General de Rentas -Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. IBARRA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 30/11/2020
OP N°: SA100036863

SALTA, 25 de Noviembre 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 507 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 68-192620/2019-0

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se informa que el Sr. Fabián Luis Manuel, DNI N° 11.081.786, agente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, cumplimentó con los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Vivienda informa que al citado agente, el ANSES se le otorgo beneficio jubilatorio a partir de setiembre de

2020;

Que el Sr. Fabián, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que el Instituto Provincial de Vivienda emitió la Resolución N° 719/2020, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 1° de septiembre de 2020 por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en la Ley N° 24.241 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto 2.688/01;

Que el área legal del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. **FABIAN LUIS MANUEL, DNI N° 11.081.786, DNI N° 11.282.106**, agente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 1° de septiembre de 2020, conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 30/11/2020
OP N°: SA100036864

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020 SOP – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: OBRAS DE REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL DR. H. COSTAS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 0100321-38.411/2020-0.

Destino: Hospital Dr. H. Costas – Joaquín V. González – Dpto. Anta – provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 17/12/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 9.000,00 (pesos nueve mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De

Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00001948
Fechas de publicación: 30/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082361

LICITACIÓN PÚBLICA N° 198/2020
SC – HOSPITAL SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PLOMERÍA, ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA.

Organismo Originante: Hospital San Bernardo.

Expediente N°: 0100089–289140/2020–0.

Destino: Hospital San Bernardo.

Fecha de Apertura: 17/12/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001947
Fechas de publicación: 30/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082360

LICITACIÓN PÚBLICA N° 199/2020
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: CONCESIÓN DE DRUGSTORE Y CONFITERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347–30519/2020–0.

Destino: Parque Bicentenario.

Fecha de Apertura: 17/12/2020 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001946
Fechas de publicación: 30/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082359

LICITACIÓN PÚBLICA N° 200/2020 SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE VÍVERES FRESCOS, FRUTAS, HUEVOS Y VERDURAS.

Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-273904/2020-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 17/12/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Tamer, COORD. DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00001945
Fechas de publicación: 30/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082358

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 79/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 79/2020 – Adquisición de valva larga rodilla y tobillo 90. Termoplástico pie en rotación externo/cierre velcro, según DI N° 581/2020 a la firma: INSTITUTO PERRI de PERRI MARIO SANTOS: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001944

Fechas de publicación: 30/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082343

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2020

DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CUBIERTAS PARA MOVILIDADES Y EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000,00 (pesos catorce millones).

Exptes. N°: 0110033–277794/2020–0.

Apertura: 09 de diciembre de 2020 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: \$ 14.000,00 (pesos catorce mil)

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com – compras@dvs.gov.ar, en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día **04-12-2020** inclusive. Tel. (0387) 431- 0826 y líneas Rotat.

Asimismo consultas en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: www.compras.salta.gov.ar.

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00003937

Fechas de publicación: 30/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082336

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21258/20

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba centrífuga para hidroneumático Tres Cerritos.

Expte. N°: 21258/20.

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 12/11/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Noviembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001942

Fechas de publicación: 30/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082339

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 28/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-265615/2020-0.

Adquisición de: papelería y artículos de librería con destino a las Unidades Carcelarias Nros. 1-2- 3- 4- 5- 6- 7- 9- Alcaldías Nros. 1-2- Femenina, Escuela de Cadetes, Sectores Administrativos y Curso de Sub Oficiales y Agentes dependientes del SPPS.

Disposición N°: 1.057/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL por un importe de setenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres con 27/100 (\$ 73.473,27).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00003928

Fechas de publicación: 30/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082327

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-5784/2020-0

Urtubey Facundo Norberto DNI N° 14.709.756, en su calidad de titular registral del catastro N° 12.679 del Dpto. Cerrillos, Urtubey José Antonio DNI N° 24.338.292, titular registral del catastro N° 12.680 del Dpto. Cerrillos, y la razón social Derivados Naturales de Frutas SA, titular registral del catastro N° 12.681 del Dpto. Cerrillos, gestionan la subdivisión proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 3.905, entre tales matrículas resultantes a saber: catastro N° 12.679 con 18 ha con carácter permanente, con una

dotación de 9,45 lt/seg. ; catastro N° 12.680 con 18 ha con carácter permanente con una dotación de 9,45 lt/seg. y el catastro N° 12.681 con 19,5505 ha con carácter permanente con una dotación de 10,2640 lt/seg. y 40 ha de carácter eventual con una dotación de 21 lt/seg. todas con aguas a derivar de margen izquierda del río Toro.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 47, 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003926
Fechas de publicación: 30/11/2020, 01/12/2020, 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020
Importe: \$ 1,575.00
OP N°: 100082325



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza del Juzgado de Primera Inst. en lo C y C 7ª Nom. Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en autos caratulados: **"VERA MANUEL CONCEPCIÓN – CHAUQUE AURELIA SUCESORIO – EXP. N° 362.907/11"**, ordena la publicación de edictos por dos días (dos) días, más en un diario de circulación comercial masiva local, citándose a los herederos o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Liliana Elisa Ferreira – Secretaria; Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza. **SALTA**, 27 de Octubre de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003939
Fechas de publicación: 30/11/2020, 01/12/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100082342

La Doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, en los autos caratulados: **"SUCESORIO AB-INTESTATO DE GUERRA, AUDELINA – MURILLO, EDMUNDO CONCEPCION – EXPTE. N° 48.590/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno. **TARTAGAL (SALTA)**, Marzo 10 de 2020.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003936
Fechas de publicación: 30/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082335

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **"NASRA, MIGUEL; MOÑOZ, HERMELINDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 47.548/2018"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 3 (tres) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado, Secretario. **TARTAGAL**, 03 de Noviembre de 2020.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003935
Fechas de publicación: 30/11/2020, 01/12/2020, 02/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082334

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolas, en los autos caratulados: **"ALVARADO ADELA POR SUCESIÓN – EXPTE. N° 704223/20"**. Cita por edicto durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
SALTA, 18 de Noviembre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003931
Fechas de publicación: 30/11/2020, 01/12/2020, 02/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082330

El Doctor Jose Gabriel Chibán, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la doctora Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **"SOTO, YOLANDA – LIZONDO, PEDRO ANTONIO – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 707415/20"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Noviembre de 2020.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003927
Fechas de publicación: 30/11/2020, 01/12/2020, 02/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082326

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, **"EXPTE. N° 704.417/20, CARATULADOS: MASTRANDREA, SANDRA SILVINA, S/SUCESORIO"**, ha ordenado la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 3 (tres) día consecutivos en el Boletín Oficial.
SALTA, 02 de Noviembre de 2020.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002715
Fechas de publicación: 27/11/2020, 30/11/2020, 01/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082292

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en la Avda. Mosconi y ruta Nac. N° 34 de esta ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), Secretaría N° 2 de la Proveyente, en los autos caratulados: "**CORTEZ JULIO – UNCOS ESTHER S/SUCESORIO – EXPTE. N° 47.882/19**", cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

TARTAGAL, 09 de Noviembre de 2020.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003905
Fechas de publicación: 26/11/2020, 27/11/2020, 30/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082264

El Dr. Tomas Mendez Curutchet Juez; del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación; Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: "**MORENO, JESUS RUVENGUIDO; REYNA, RICARDA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 711.669/20**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

SALTA, 24 de Noviembre de 2020.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000831
Fechas de publicación: 30/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015075

La Dra. María Fernanda Aré Wayar (Jueza) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Pía Molina, en los autos caratulados: "**FLORES EMILIO FRANCO, DNI N° 17.077.632 S/SUCESORIO – EXPTE. N° 679.047/19**", cita y

emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CPCC).

SALTA, 2 de Noviembre de 2020.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Recibo sin cargo: 400002003

Fechas de publicación: 30/11/2020

Sin cargo

OP N°: 400015072

El Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom., Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: "**VENTECOL, ISOLINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 33.324/99**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación en el Boletín Oficial comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo dispone el art. 2.340 del CCCN. El presente deberá publicarse por un día en el en el diario Boletín Oficial.

SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000829

Fechas de publicación: 30/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015071

Dra. Mercedes Alejandra Fitlrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**LASQUERA, ANA FRANCISCA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 690.035/19**", ordena la publicación de edictos por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras, y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ana Francisca Lasquera, DNI N° 5.314.112 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 06 de Noviembre de 2020.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000828

Fechas de publicación: 30/11/2020

Importe: \$ 245.00

La Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar – y la Dra. María Pía Molina – Secretaria – en el **EXPEDIENTE N° 697.382/19**, caratulado: **"ESCOBAR LUIS ALBERTO S/SUCESORIO"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del Sr. Escobar Luis Alberto, DNI N° 18.469.775, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza– Dra. María Pía Molina – Secretaria.
SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000827
Fechas de publicación: 30/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015069

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza (I) de Primera Instancia, Novena Nominación, en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo; en los autos caratulados: **"GAUNA, VICENTE NESTOR POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP. N° 696972/20"**, cita por edictos que se publicarán por un día en el diario de publicaciones oficiales a los herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza (I) – Dra. María José Araujo, Secretaria (I).

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000826
Fechas de publicación: 30/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015068

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: **"ZERPA, RAUL EDUARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 670.924/19"**, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Raul Eduardo Zerpa, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Salta, 07 de Noviembre de 2019.
SALTA, 24 de Noviembre de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000825
Fechas de publicación: 30/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015067

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**CORONEL, ROSA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 680.629/19**", cita por edictos que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Octubre de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000824
Fechas de publicación: 30/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015066

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez (l) a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**ZAMBRANO, MARTA ELENA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 714383/20**", declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Marta Elena Zambrano, DNI N° 12.712.176, y ordena la publicación de edicto durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.
SALTA, 20 de Noviembre de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000823
Fechas de publicación: 27/11/2020, 30/11/2020, 01/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015064

Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Maria Delia Cardona, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, en el **SUCESORIO DE MANUEL VAZQUEZ – EXPTE. N° 225.027/08**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
SALTA, 31 de Marzo de 2009.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000822
Fechas de publicación: 27/11/2020, 30/11/2020, 01/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015062

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 663.032/19

Remate Judicial Inmueble – Derechos y Acciones.

El día 03/12/2020 a horas 17:00 en calle España N° 955 (Colegio Profesional de Martilleros) remataré c/la base de \$ 9.045 (equivalentes a las dos tercera parte del valor fiscal) los derechos y acciones que le corresponden a los demandados en Expte. N° 63.032/19, sobre el 100 % del inmueble identificado con la Matrícula N° 14.551, Sección F, Manz. 8, Parcela 5; ubicado en Departamento Salta Capital, medida: fte. 9,51 m., Fdo. 44,85m., Límites: N.: Lote 15, S.: Lote 4, E. calle Talcahuano, O.: Lote 7, todo según cédula parcelaria. Ubicación: calle Talcahuano N° 164; según fs. 53; casa de barrio ocupada por inquilinos sin contratos. Descripción: el inmueble es una casa con construcciones nuevas y viejas, entrada parcialmente techada con chapa de cim, 1) una habitación con entrada independiente de 8 mts. x 5 mts. aproximados, con piso de cerámico y techo de chapa con baño de 1ra., una galería interna que comunica a dos habitaciones de 4 mts. x 4 mts. aproximados, con techo de teja y tejuela, piso de mosaico con baño de 1ra.; un lavadero, una cocina con techo de teja y tejuela piso de mosaico, un pasillo abierto que comunica a otras habitaciones departamentos de dos plantas: plata baja y planta alta: monoambiente con baño cada uno, techo de chapa cim y piso de mosaico, de aproximadamente 4 mts. x 5 mts, cada uno; tres habitaciones al fondo de la casa una de teja y tejuela y piso de mosaico y dos habitaciones con techo de chapa cim, y baño privado, con lavadero. Servicios: luz eléctrica, agua corriente, gas. Cond. Venta: seña el 50 % bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 10 %, más el 1,25 % sell. DGR todo a cargo del comprador. Saldo a los 5 días aprobados la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 Ley N° 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Ordena: Sr. Juez Interino en lo Civil y Comercial 2ª Nom. Dr. José Gabriel Chiban – Juez; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif; en EXPTE. N° 663.032/19 – Ejecución de Honorarios. Publicar edictos en Boletín Oficial y diario de mayor circulación por 3 días. Inf. Cel. 0387-155771313 Martillero Público

Edgardo Javier Moreno – Martillero MP 76 – CUIT N° 20-23953676-0.
SALTA, 18 de Noviembre de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000830
Fechas de publicación: 30/11/2020, 01/12/2020, 02/12/2020
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400015074

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 514.994/15

El 30/11/20 a 17:00 horas en calle España N° 955, sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta de esta ciudad remataré s/base y al ctdo. con el 10 % Com ley más 1,25 % sellado DGR a cargos del comprador el vehículo automotor Mca. Peugeot – Mod. Compact Feline 1,6 N 5P – Tipo Sedan 5 puertas – Mod. Año 2013 – Motor Peugeot N° 10DBUY0049139 – Chasis Peugeot N° 8AD2MN6AMDG086813 – Dom. MKV 965, el que se encuentra con chapa y pintura con rayones y abolladuras varias, el paragolpes delantero lado chofer abollado, el plástico de la luz trasera roto, el tapizado en regular estado, las cuatro cubiertas en regular estado, no tiene gato mecánico, llave de rueda ni rueda de auxilio, la puerta delantera lado acompañante desencuadrada y le falta la antena, pudiendo ser revisado horas antes en domicilio consignado para la subasta.– Ordena Sr. Juez de Proc. Ejec. 2ª Nom. Dr. Ricardo J. C. Issa, Sec. N° 2 en **JUICIO C/DORADO, HÉCTOR E. Y MARTINEZ, KARINA – EXPTE. N° 514.994/15**. Edictos por 3 día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial.– El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, Informes en Expte. o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib.) – Cel. 154414211.

Salta, 18 de Noviembre de 2020.

Dra. Analia Cajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000818
Fechas de publicación: 26/11/2020, 27/11/2020, 30/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015055

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VALENCIA, MARCELO OSCAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 716457/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. Marcelo Oscar Valencia, DNI N° 16.000.732, con domicilio real en barrio Casino, block I, Dpto. 8, primer piso, avenida Líbano s/N° y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido y a los**

terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 02 de febrero de 2021** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 18 de marzo de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 03 de mayo de 2021** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.890,00**.
SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001943

Fechas de publicación: 30/11/2020, 01/12/2020, 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020

Importe: \$ 2,423.75

OP N°: 100082340

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**AGUIRRE GUANTAY, DIEGO OSCAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 706476/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Diego Oscar Aguirre Guantay, DNI N° 27.590.356**, con domicilio real en calle Dr. Anzoategui N° 1638, B° 20 de Febrero, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Hacer saber que se ha fijado el **día 11 de diciembre de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán **presentar al Síndico los pedidos de verificación**. 3) El **día 02 de febrero de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual de Créditos** (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 4) El **día 15 de marzo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1690,00. 6) Que ha sido designado **Síndico**, el **CPN José Antonio Del Valle Soria** con domicilio en calle Balcarce N° 175-1° piso– Of. 117– Edificio Mirador del Tineo, de esta ciudad y con días y horario de atención: de lunes a jueves de 9:00 a 12:30 horas.
SALTA, 02 de Noviembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00001907

Fechas de publicación: 24/11/2020, 25/11/2020, 26/11/2020, 27/11/2020, 30/11/2020

Importe: \$ 2,275.00

OP N°: 100082219

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ESQUETI, MARIO ABEL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 704.130/20", hace saber que el 01/07/2020, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de MARIO ABEL ESQUETI, DNI N° 16.364.522, CUIL N° 20-16364522-0, con domicilio real en calle Julio Catalán N° 835 de la localidad de Vaqueros de la provincia de Salta, y domicilio procesal en Av. Esteco N° 155, de esta ciudad. Se hace saber que se fijaron las siguientes fechas: el 10 de febrero de 2021, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. El día 30 de marzo de 2021, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. El día 14 de mayo de 2021, como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que se designó como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso el CPN LEVIN ARIEL FEDERICO, DNI N° 28.886.685, Matrícula N° 2.648, con domicilio procesal en Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 17:30 a 19:30 horas. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación (última publicación 04 de diciembre de 2020).
SALTA, 25 de Noviembre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003941

Fechas de publicación: 30/11/2020, 01/12/2020, 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020

Importe: \$ 4,725.00

OP N°: 100082346

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: "ALANOCA, HERNIA S/CAMBIO DE NOMBRE S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 1-577560/16". HACE SABER que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener su cambio de nombre para llamarse HERMINIA DANIELA ALANOCA. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 11 de Junio de 2020.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009901

Fechas de publicación: 28/10/2020, 30/11/2020

Sin cargo

OP N°: 100081585

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 5ª

Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, N.A. POR GUARDA JUDICIAL - EXPTE. N° 2-629842/18**, cita a la Sra. Rodriguez Olga, DNI N° 28.777.960 para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársela para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial.
SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002004

Fechas de publicación: 30/11/2020, 01/12/2020

Sin cargo

OP N°: 400015073



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

ASAMBLEAS COMERCIALES**SUCESORES DE FRANZINI Y FLEMING SA**

La firma Sucesores de Franzini y Fleming SA, convoca a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 19 de diciembre de 2020 a horas 15:00 en su sede social administrativa sita en avenida Belgrano N° 1553, piso 1° Oficina 1, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
 - 2) Lectura del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
 - 3) Consideración Memoria Anual y Balance General Ejercicio 2019.
 - 4) Aprobación gestión Directorio.
 - 5) Renovación y elección de autoridades conforme artículo noveno de los Estatutos Sociales.
- SALTA**, 26 de Noviembre de 2020.

Sr. Carlos Alberto Franzini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00003938
Fechas de publicación: 27/11/2020, 30/11/2020, 01/12/2020, 02/12/2020, 03/12/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100082341

CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN SA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Convócase a los Sres. accionistas a la **Asamblea Ordinaria** que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas en primera convocatoria y 15:15 horas en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la ciudad S. R. de la Nueva Orán, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 3) Consideración de la remuneración al Directorio.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de 1 año.
- 6) Elección del Director único.

Nota: Sres. accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el 14 de diciembre de 2020 en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la ciudad de S. R. de la Nva. Orán de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Sr. Gustavo Adolfo Angel, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00003919
Fechas de publicación: 27/11/2020, 30/11/2020, 01/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082293

JOSE M. CANO E HIJOS SA

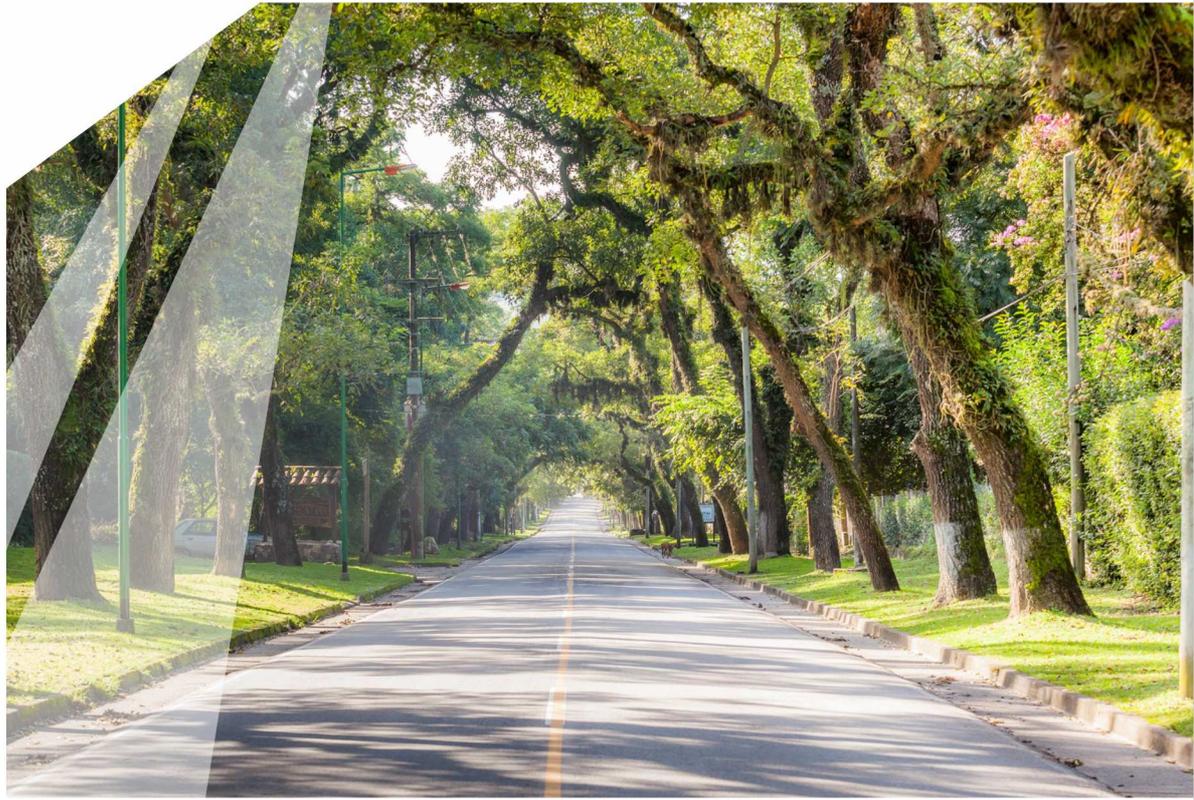
Convocatoria a **Asamblea General Ordinaria** para el día 22 de diciembre del 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria y para las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social en calle Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta. Así también y para aquellos accionistas que no puedan o quieran acceder en forma presencial, la Asamblea se hará simultáneamente mediante la plataforma digital zoom conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoom, se le suministrará a los accionistas una vez que comuniquen la asistencia a la Asamblea.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento Estados Contables Ejercicio 2018.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remoción del Directorio.
- 5) Fijación de cantidad de directores a elegir y elección de los mismos.
- 6) Elección del Síndico.
- 7) Conferir las autorizaciones y/o poderes y/o mandatos necesarios para cumplimentar lo resuelto en los puntos precedentes.

Sr. Hernán Dellafiore, SÍNDICO

Factura de contado: 0011 - 00003911
Fechas de publicación: 26/11/2020, 27/11/2020, 30/11/2020, 01/12/2020, 02/12/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100082284



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Asamblea Anual Ordinaria: convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los escribanos de la provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el día 11 de diciembre de 2020 a las 19:00 horas, en su salón de eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, la que se regirá por los artículos 29 y siguientes del Reglamento Notarial – Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.944, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al Ejercicio 2019/2020.
- 3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas instituciones para el Ejercicio del 01/08/2020 al 31/07/2021.
- 4) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley N° 6.486/87 –Código del Notariado–.
- 5) Actualización del monto de la fianza profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 6.486/87 –Código del Notariado–.
- 6) Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 7.500.

SALTA, noviembre de 2020.

Esc. Carlos Alberto Antonio Baldi, PRESIDENTE – Esc. Cristina G. Saavedra, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003930
Fechas de publicación: 30/11/2020, 01/12/2020
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100082328

SOCIEDAD DE LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE SALTA – SO.LIN.SA

Asoc. Civil sin fines de lucro: SO.LIN.SA Sociedad de Licenciados en Nutrición de Salta, convoca a **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 14 de diciembre de 2020, a las 19:00 horas, vía zoom; a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socias para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Recursos y Gastos; Inventario al 31/12/2019 e Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: podrá realizarse la Asamblea a la hora señalada con la cantidad de asociados registrados en la plataforma indicada; siendo válidas sus resoluciones.

Lic. Maria Gabriela Dorigato, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00003924
Fechas de publicación: 27/11/2020, 30/11/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100082307

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y AFINES DE LA VIRGEN DEL CERRO

La Comisión Directiva Asociación de Artesanos y Afines de la Virgen del Cerro, cita a los socios a la **Asamblea** a realizarse el día 16 de diciembre del 2020 a horas 15:00, en la sede de Avda. San Martín N° 3150 de la ciudad de Salta. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria, Balance, Inventario de Bienes, Ejercicio de 31-10-2019 al 31-10-2020.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Cuota social.

Nota: transcurrido treinta minutos de hora fijada, se realizará la reunión con los socios presentes.

Sr. Jorge L. Flores, PRESIDENTE – Sra. María Cristina Ruíz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003933
Fechas de publicación: 30/11/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100082332

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.882.126,75
Recaudación del día: 27/11/2020	\$ 23.030,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.905.156,75

Fechas de publicación: 30/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100082374

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 144.460,00
Recaudación del día: 27/11/2020	\$ 1.960,00
Total recaudado a la fecha	\$ 146.420,00

Edición N° 20.877
Salta, lunes 30 de noviembre de 2020

Fechas de publicación: 30/11/2020
Sin cargo
OP N°: 400015081

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

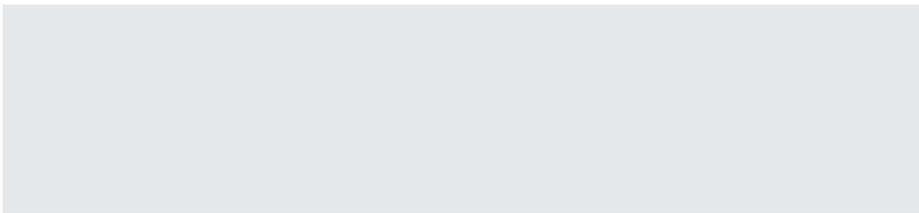
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar